



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de junio de 2015
No. 104

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN, EJERCICIO DEL GASTO Y REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.

AVISOS JUDICIALES: 2547, 2548, 1089-A1, 323-B1, 1019-A1, 2417, 2414, 322-B1, 2665, 2659, 2660, 2661, 1091-A1, 1111-A1, 351-B1, 2581, 1117-A1, 1160-A1, 2658 y 1017-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2670, 2593, 2595, 2654, 1166-A1, 1155-A1, 1159-A1, 2549, 1105-A1, 1102-A1, 1112-A1, 1113-A1, 1104-A1, 2571, 1110-A1, 1108-A1, 1107-A1, 1106-A1, 1103-A1, 1109-A1, 353-B1, 352-B1, 348-B1, 1131-A1, 2601, 1072-A1, 2254, 348-B1, 2268, 2724 y 2723.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE

LICENCIADO EN ECONOMÍA JOAQUÍN CASTILLO TORRES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23, 24, FRACCIONES III, XXI, XXVII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 335 Y 336 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3, FRACCIONES III Y XIII, 6, 7, FRACCIONES I, XI, INCISOS a), c), e) Y j), Y XL, 23, FRACCIONES I, III, IV, V, VI Y XIII; 25, FRACCIONES I, II, VI, VII Y XVIII, 42, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; 9 Y 10 DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 23, SECCIÓN CUARTA, DEL 31 DE JULIO DE 2014; APARTADO VIII, PUNTO 2, NUMERAL 2.5 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 81, SECCIÓN SEXTA, DEL 6 DE MAYO DE 2014, Y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se busca establecer una gestión gubernamental que genere resultados, así como alcanzar un financiamiento para el desarrollo, lo cual sólo puede alcanzarse si toda decisión del gobierno estatal surge de un riguroso proceso de planeación, ejecución y evaluación, y se sigue una política de gasto público eficiente que responda al cumplimiento de los programas y proyectos, enfocada hacia el gasto de inversión.

Que en términos de las disposiciones legales y reglamentarias, la Secretaría de Finanzas es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo estatal.

Que tratándose de recursos federales transferidos, el artículo 7 fracciones II y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, dispone en lo conducente que dichos recursos serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en dicho Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes, y que los programas que prevean la aportación de recursos para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales se sujetarán a lo previsto en el mencionado precepto.

Que en este contexto, los artículos 51 tercer párrafo, 54 tercer párrafo, 82 fracción IX y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen disposiciones relativas a la ministración, pago y concentración de recursos federales con la intervención de la Tesorería de la Federación, destacándose respecto de los subsidios o transferencias que se reciban, que cuando por cualquier motivo al 31 de diciembre se conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, se deberá reintegrar el importe disponible a dicha tesorería dentro de los quince días naturales al cierre del ejercicio; que los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas no pierden su naturaleza, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones relativas.

Que en tal virtud, el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé en lo particular que las dependencias y entidades del Gobierno Federal sólo podrán transferir recursos convenidos a las entidades federativas a través de las tesorerías de estas últimas, por lo que deberán establecer cuentas bancarias específicas por programa que permitan la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros hasta su total aplicación, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

Que el artículo 10 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, señala en lo medular que cuando no se hayan ejercido la totalidad de los recursos federales al final del ejercicio o al cumplimiento del objeto de los convenios con las instancias federales, o cuando las reglas de operación aplicables dispongan su reintegro, las unidades ejecutoras deberán realizar el trámite de solicitud de reintegro de los remanentes y de sus rendimientos, y que las entidades públicas deberán realizar dicho reintegro de manera directa a la Tesorería de la Federación o a la instancia federal correspondiente.

Que para contar con reglas claras y específicas que permitan la debida operación, ejercicio del gasto y reintegro de recursos federales asignados y transferidos a esta entidad federativa, de conformidad con el marco jurídico aplicable, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN, EJERCICIO DEL GASTO Y REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES**, conforme a lo siguiente:

1. OBJETO

1.1. Las presentes reglas son de observancia general y tienen como objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Unidades Ejecutoras del Gasto de las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas, entes autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de México, referentes a los trámites ante la Secretaría de Finanzas para la apertura de cuentas bancarias, recepción, ejercicio del gasto y reintegro de recursos, derivados de los convenios de asignación, reasignación, transferencia y descentralización de recursos de origen federal.

2. APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS

2.1. Es responsabilidad de las Unidades Ejecutoras del Gasto solicitar la apertura de las cuentas bancarias específicas para cada ejercicio fiscal, a efecto de que los recursos federales que les hayan sido asignados, sean depositados y entregados para su debida aplicación.

2.2. Para proceder a la apertura de cuentas bancarias específicas que permitan la identificación de los recursos hasta su total aplicación ante la Secretaría de Finanzas, las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán solicitar dicha apertura mediante oficio dirigido a la Caja General de Gobierno, anexando la documentación que se enlista a continuación:

- a) Formato de solicitud de apertura de cuentas (Anexo 1)
- b) Formato de registro de convenio para apertura de cuentas bancarias (Anexo 2)

3. DEPÓSITO DE LOS RECURSOS FEDERALES

3.1. Cuando las dependencias federales transfieran recursos al Gobierno del Estado de México derivados de convenios, la Dirección General de Tesorería a través del Sistema Integral de Tesorería (SIT), emitirá mensaje de correo electrónico a la cuenta registrada por las Unidades Ejecutoras del Gasto, a efecto de hacer de su conocimiento el ingreso que tendrán disponible.

3.2. Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán solicitar a la Caja General de Gobierno mediante oficio, la emisión del recibo de ingreso en un máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos. Cuando el Convenio especifique un plazo menor al previamente señalado, se deberá atender la disposición al mismo.

3.3. Los recursos convenidos deberán depositarse únicamente en las cuentas bancarias específicas que se hayan tramitado, para que permitan su identificación para efectos de comprobación del ejercicio por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto, y de la fiscalización correspondiente.

4. EJERCICIO DEL GASTO

4.1. Para dar trámite a la entrega de los recursos federales y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán requisitar los formatos que se establecen para la aplicación del gasto conforme a lo siguiente:

- a) Cuando los recursos sean autorizados por la Secretaría de Finanzas para ejercerse a través del gasto corriente, las Unidades Ejecutoras del Gasto solicitarán los recursos a ejercerse ante la Dirección General de Tesorería a través del formato de solicitud de pago o reintegro de recursos federales, que se encuentra disponible en la página 39 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno número 23, Sección Cuarta, del 31 de julio de 2014. El formato requerido deberá ser emitido a través del Sistema de Planeación y Presupuesto, así como contener la codificación contable y programática presupuestal respectiva.
- b) Cuando los recursos sean autorizados por la Secretaría de Finanzas para ejercerse a través del gasto de inversión, las Unidades Ejecutoras del Gasto tramitarán el pago de los recursos ante la Dirección General de Inversión a través del formato denominado Autorización de Pago, que se encuentra disponible en las páginas 42 y 43 del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicado en la Gaceta del Gobierno número 81, Sección Sexta, del 6 de Mayo de 2014; esta última remitirá dicho formato a la Dirección General de Tesorería.

4.2. La Dirección General de Tesorería a través del SIT, emitirá mensaje de correo electrónico a la cuenta registrada por las Unidades Ejecutoras del Gasto, a efecto de hacer de su conocimiento la programación de pagos autorizados.

4.3. Los remanentes o recursos recibidos y no ejercidos por las Unidades Ejecutoras del Gasto, deberán devolverse mediante transferencia a la cuenta específica del programa aperturada por la Caja General de Gobierno, señalando el trámite realizado mediante el oficio correspondiente.

4.4. Cuando no se haya ejercido la totalidad de los recursos federales, ya sea al final del ejercicio o al cumplimiento del objeto, las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán realizar el trámite de solicitud de reintegro ante la Dirección General de Tesorería mediante el formato de solicitud de pago o reintegro de recursos federales; dicho reintegro se deberá realizar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, incluyendo los rendimientos obtenidos.

5. RETENCIONES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

5.1. La Dirección General de Inversión identificará en el Sistema de Gasto de Inversión, las retenciones a favor de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que contienen las Autorizaciones de Pago en trámite, mismas que serán recuperadas por el SIT con el objetivo de generar el procedimiento para realizar las transferencias correspondientes.

5.2. Al momento de efectuar el cobro por parte del beneficiario de una Autorización de Pago, la Caja General de Gobierno generará de forma automática la transferencia del recurso correspondiente a la cuenta concentradora.

5.3. La Dirección General de Tesorería emitirá el reporte correspondiente a la Contaduría General Gubernamental y a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al día siguiente hábil al cierre del mes calendario respectivo para los trámites conducentes.

6. INFORME DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU REINTEGRO

6.1. Las Unidades Ejecutoras del Gasto solicitarán por escrito a la Caja General de Gobierno, el importe de los intereses generados en la cuenta del programa que se trate.

6.2. Las Unidades Ejecutoras del Gasto, solicitarán a la Contaduría General Gubernamental, la línea de captura previa presentación del oficio de validación de los intereses que otorgue la Caja General de Gobierno del Estado de México, así como de la solicitud de pagos por reintegro de recursos federales debidamente requisitado que incluya la partida presupuestal a la que afectará el gasto de estos rendimientos.

6.3. Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán tramitar a favor de la Tesorería de la Federación, en cuanto les sea proporcionada la línea de captura, anexando el formato de solicitud de pago o reintegro de recursos federales, el contra recibo correspondiente acorde a la fecha que se estipule en la línea de captura, con la finalidad de que se programe y se realice antes de su vencimiento, informando mediante oficio a la Dirección General de Tesorería.

6.4. La Dirección General de Tesorería, una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos, programará de inmediato el pago del contra recibo que ampara el trámite del reintegro de intereses e informará a la Caja General de Gobierno, para que el pago se realice antes de la fecha de vencimiento.

6.5. Cuando se trate de rendimientos generados en la cuenta bancaria donde las Unidades Ejecutoras del Gasto administren el recurso, deberán depositarlo en la cuenta específica del programa aperturada por la Caja General de Gobierno, especificando el trámite realizado mediante el oficio correspondiente.

6.6. La Dirección General de Tesorería deberá informar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el detalle de los montos recibidos y transferidos, apoyos o reasignación de recursos federales, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros generados.

7. REINTEGRO DE REMANENTES POR RECURSOS NO EJERCIDOS

7.1. Cuando las Unidades Ejecutoras del Gasto cuenten con recursos para reintegrar a una dependencia federal por montos mayores a 100 pesos, deberán solicitar a esta última que genere directamente en los sistemas establecidos para tal fin, el Aviso de Reintegro y la Línea de Captura.

7.2. Cuando las Unidades Ejecutoras del Gasto cuenten con recursos para reintegrar a una dependencia federal por montos entre 0.01 y 100 pesos, deberán reintegrarlos en la cuenta institucional que ésta determine, informando lo anterior a la Dirección General de Tesorería mediante el oficio correspondiente.

7.3. Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán solicitar mediante oficio a la Dirección General de Tesorería, el trámite de pago a favor de la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos cuando no los hayan aplicado en su totalidad, ya sea al final del ejercicio correspondiente o al cumplimiento del objeto al que fueron destinados, para lo cual deberán requisitar en el Sistema de Planeación y Presupuesto el formato de solicitud de pagos o reintegros de recursos federales que deberá contener la partida presupuestal que afecta el egreso. Asimismo, deberán adjuntar la línea de captura obtenida previamente, con la finalidad de que el trámite, la programación y el pago se realicen en tiempo y forma acorde a la fecha de vencimiento que estipule la línea de captura; para tal efecto, deberán señalar el número de cuenta bancaria y el nombre de la institución en la que se manejan los recursos y el nombre del programa al que pertenecen.

7.4. La Dirección General de Tesorería programará de inmediato el contra recibo que ampara el trámite del reintegro para que la Caja General de Gobierno realice la transferencia correspondiente en tiempo.

8. SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA

8.1. Las Unidades Ejecutoras del Gasto recibirán mediante oficio emitido por la Subsecretaría de Tesorería, el reporte de saldos de las cuentas bancarias de los programas que tengan concertados 3 (tres) veces al año, con el propósito de que se indique el destino de dichas disponibilidades, a efecto de concluir su objeto.

8.2. Una vez que los recursos hayan sido ejercidos en su totalidad y que se verifique que no existe saldo en las cuentas bancarias, las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán solicitar mediante oficio a la Caja General de Gobierno, la cancelación de la cuenta bancaria respectiva.

8.3. En caso de que las Unidades Ejecutoras del Gasto no cumplan con lo establecido a lo anteriormente establecido, tendrán como plazo máximo 60 (sesenta) días naturales para revisar ante la Dirección General de Tesorería el trámite que se dará a los recursos no reintegrados, más sus rendimientos; en caso de no cumplir con lo antes señalado se determinará el cierre de la cuenta respectiva por parte de la Dirección General de Tesorería, a efecto de que realicen el trámite de reintegro tanto de recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros ante la Tesorería de la Federación; de lo contrario, se suspenderá cualquier trámite que realicen las Unidades Ejecutoras del Gasto hasta que dicho proceso sea efectuado.

8.4. Si al cierre del ejercicio respectivo, las Unidades Ejecutoras del Gasto solicitan una prórroga a las instancias federales para la aplicación de los recursos, deberán notificar mediante oficio a la Dirección General de Tesorería las gestiones realizadas para dar a conocer el periodo por el cual se otorgó dicha prórroga; asimismo, una vez concluido el periodo de prórroga que en su caso se haya otorgado, se estará a lo dispuesto en el numeral anterior.

8.5. En caso de que se tengan que pagar actualizaciones y recargos por no haber realizado las Unidades Ejecutoras del Gasto el reintegro oportuno ante la Tesorería de la Federación de los recursos y de los rendimientos que se hayan generado, el monto que se pague afectará el presupuesto de egresos de las Unidades Ejecutoras del Gasto encargadas de realizar este trámite, con cargo a los recursos del ejercicio fiscal vigente; cuando la causa sea imputable a un servidor público, éste será responsable del pago.

8.6. La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o, en su caso, los Órganos de Control Interno correspondientes, en ejercicio de sus atribuciones y competencia, derivado de la realización de revisiones y auditorías, en su caso, tomará conocimiento de las irregularidades en que incurran las Unidades Ejecutoras del Gasto respecto del cumplimiento de las presentes reglas, y las comunicarán a efecto de que éstas estén en posibilidades de solventar las observaciones que resulten, por lo que las Unidades Ejecutoras del Gasto tendrán la obligación de dar respuesta directa a los requerimientos que les realice dicha dependencia o la Contraloría Interna respectiva.

9. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES

9.1. Cuando se lleve a cabo la fiscalización o revisión al manejo y ejecución de los recursos federales, mediante auditorías realizadas por las instancias de fiscalización estatales o federales, las acciones que se deberán llevar a cabo para atender dichas revisiones, son las siguientes:

a) La Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Tesorería, en su ámbito competencial, se encargará de atender las solicitudes que realicen los Órganos de Control respecto de las observaciones que resulten aplicables en relación a la recepción y transferencia de los recursos a las Unidades Ejecutoras del Gasto, de conformidad con las disposiciones aplicables del Reglamento Interior y del Manual General de Organización de esta dependencia.

b) Las Unidades Ejecutoras del Gasto serán las responsables de comprobar el ejercicio de los recursos, mostrando o remitiendo la documentación soporte que corresponda. Cuando las instancias fiscalizadoras determinen que dicha documentación no cumple con los requisitos establecidos y se solicite la devolución de los mismos a la Tesorería de la Federación, será responsabilidad de dichas Unidades Ejecutoras del Gasto cubrir el reintegro y los accesorios con recursos del presupuesto a su cargo, ingresando a la Caja General de Gobierno los montos que serán devueltos a la Tesorería de la Federación.

c) Las Unidades Ejecutoras del Gasto serán responsables de mantener bajo su resguardo los convenios respectivos o, en su caso, la documentación comprobatoria relacionada con el programa en ejecución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor para su observancia general, al día siguiente de su publicación y estará vigente mientras tanto no se emita y publique otro que lo sustituya.

TERCERO. El cumplimiento de lo señalado en el presente acuerdo, será sin perjuicio de las disposiciones que en la materia establezca la normatividad federal y estatal.

CUARTO. Queda sin efecto la Circular relativa al Trámite para la Apertura de Cuentas Bancarias y Solicitud de Recursos Federales ante la Secretaría de Finanzas, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 55, Sección Quinta, del 23 de septiembre de 2010, así como las disposiciones que se hubieren emitido con anterioridad al presente y que sean contrarias a las contenidas en el presente acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de junio del dos mil quince.

LIC. JOAQUÍN CASTILLO TORRES
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(RÚBRICA).

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA ANTE LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO

FECHA DE
ELABORACIÓN: (1)

UNIDAD EJECUTORA: (2)

EJERCICIO FISCAL: (3)

POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITAR LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ DESTINADA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA (4):

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (5)

TIPO DE CUENTA:

CHEQUES

CON CHEQUERA

PRODUCTIVA

INVERSIÓN

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA:

(6)

OBSERVACIONES:

SOLICITA (7)

NOMBRE Y FIRMA
CARGO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO.

1.- FECHA DE ELABORACIÓN: Colocar el día, mes y año de su elaboración.

2.- UNIDAD EJECUTORA: Colocar la denominación de la unidad responsable del trámite.

3.- EJERCICIO FISCAL: Señalar el ejercicio fiscal correspondiente.

4.- POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITAR LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ DESTINADA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA: Se deberá anotar el nombre del programa correspondiente.

5.- CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS – TIPO DE CUENTA: Marcar con una "X" según corresponda (Cheques, Productiva, Inversión o Con Chequera).

6.- CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA: Proporcionar una dirección de correo electrónico oficial del Servidor Público habilitado para la ejecución del Presupuesto, con la finalidad de recibir información relacionada con la cuenta.

7.- SOLICITA: Deberá anotarse nombre y firma del servidor público responsable del trámite.

REGISTRO DE CONVENIO PARA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS

UNIDAD EJECUTORA: (1)

NOMBRE DEL PROGRAMA:
(2)

DEPENDENCIAS QUE INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL CONVENIO (3):

FECHA DE FIRMA: (4)

CALENDARIZACIÓN DE MINISTRACIONES (5)

ESTATALES			FEDERALES		
MES	DÍA	MONTO	MES	DÍA	MONTO
ENERO			ENERO		
FEBRERO			FEBRERO		
MARZO			MARZO		
ABRIL			ABRIL		
MAYO			MAYO		
JUNIO			JUNIO		
JULIO			JULIO		
AGOSTO			AGOSTO		
SEPTIEMBRE			SEPTIEMBRE		
OCTUBRE			OCTUBRE		
NOVIEMBRE			NOVIEMBRE		
DICIEMBRE			DICIEMBRE		

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN VALIDA (6)

NOTA: Los datos anteriores están basados en el convenio correspondiente, firmado y validado por quien corresponda

INSTRUCTIVO DE LLENADO.

- 1.- **UNIDAD EJECUTORA:** Colocar la denominación de la unidad responsable del trámite.
- 2.- **NOMBRE DEL PROGRAMA:** Nombre completo del programa correspondiente
- 3.- **DEPENDENCIAS QUE INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL CONVENIO:** Colocar la denominación de la dependencia federal y estatal que intervienen en el convenio.
- 4.- **FECHA DE FIRMA:** Colocar el día, mes y año de la firma del convenio
- 5.- **CALENDARIZACIÓN DE MINISTRACIONES:** En caso de conocerlas, colocar conforme al mes correspondiente el día y el monto que serán entregados los recursos, tanto federales como estatales o si aplica solo uno de ellos.
- 6.- **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN VALIDA:** Deberá anotarse nombre y firma del servidor público de quien valida los datos proporcionados.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SRIA. "A".
EXP. 1523/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN MANUEL ALVAREZ OCHOA y ANA MARIA MADRIGAL HERRERA, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice: -----

"MEXICO DISTRITO FEDERAL, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. ----- Dada cuenta con los presentes autos, se aclara el auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, que por obvio de repeticiones inútiles se tiene aquí por reproducido debiendo quedar el mismo en los siguientes términos: "...Agréguese a sus autos el escrito de EL (LA APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "A" DE LA CALLE REAL DE LA ARBOLEDA SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS, DE LA MANZANA DIEZ, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO DE MEXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma con una rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para la primera almoneda, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN EN EL ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar...", aclaración que se hace

para los efectos legales a que haya lugar, por lo que los edictos deberán elaborarse con la presente resolución judicial por economía procesal..." - - - MEXICO DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE. ----- Dada cuenta con los presentes autos, se aclara el auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, en su parte conducente que dice "...sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ...", siendo correcto que diga "... TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. ...", aclaración que se hace, para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte el presente proveído del auto de referencia, dejando intocado todo el demás contenido del mismo robusteciendo lo anterior la Jurisprudencia consultable en la página 226, del Semanario Judicial de la Federación, Tomo IX, marzo 1994, Octava Epoca, cuyo rubro y contenido es como sigue: "JUEZ DE DISTRITO, NO PUEDE REVOCAR SUS PROPIAS DETERMINACIONES, EXCEPTO PARA REGULARIZAR PROCEDIMIENTO. Ciertamente el Juez de Distrito, por lo general, no puede revocar sus propias determinaciones; pero cuando ordena, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles que se subsane alguna omisión que advierta en la substanciación del procedimiento, de alguna manera tiene que revocar alguno o algunos de los acuerdos emitidos en la etapa o las etapas procesales ya concluidas, porque de otra manera no podría subsanar la omisión advertida y se haría inoperante el citado precepto legal. Pero esta facultad de regularizar el procedimiento está limitada a que el propio juzgador no afecte algún derecho procesal adquirido por alguna de las partes en lo actuado. Con esta limitación, la facultad de que se trata es una excepción, al principio de que el Juez de Distrito no puede revocar sus propias determinaciones." para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE. - - - MEXICO DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito de EL (LA APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "A" DE LA CALLE REAL DE LA ARBOLEDA SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS, DE LA MANZANA DIEZ, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO DE MEXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE ZAPOAPAN, ESTADO DE JALISCO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por último con fundamento en lo

establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.-MEXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DEL 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

2547.-28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha nueve de abril y autos de fechas veintiocho y diecinueve de enero ambos del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SOFIA FLORES SALGUERO, Expediente número 1622/2011, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos que en lo conducente dicen:-----

"...y visto el estado de los autos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil, procédase al remate en Primera Almoneda y pública subasta respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el lote número 16 dieciséis, de la manzana 1 uno, en el Fraccionamiento denominado "Hacienda del Valle", perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario Imagen" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes de la diligencia de remate, en las puertas del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre. Facultando al Juez exhortado para dar cumplimiento al presente proveído. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, se señalan las once horas del día diecinueve de junio del año dos mil quince..."-----

(Publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término).- C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.- Rúbrica. 2548.- 28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de IRMA VILLEGAS MARTINEZ y OTRO, expediente 516/2000, Secretaría "B", en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno y treinta de abril de dos mil quince que en su parte conducente dicen ..." México, Distrito Federal a treinta de abril del año dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito "(...)" de la parte actora a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y "(...)" para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día diecinueve de junio del año en curso, en consecuencia gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez competente de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, "(...)" Notifíquese "(...)" ..."México, Distrito Federal a veintiuno de abril del año dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el apoderado de la parte actora a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y tomando en consideración que consta en autos la cesión de derechos donde BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, cedió los derechos litigiosos correspondiente del presente juicio al hoy actor, en consecuencia, queda cumplimentada la notificación a dicho acreedor, toda vez que se encuentra promoviendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal se le tiene por sabedor de dicha notificación, asimismo y como lo solicita, con apoyo en los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: la casa número treinta y tres con su correspondiente patio de servicio y cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número treinta y tres, de la calle Ferrocarril, construido sobre el lote de terreno denominado "Atzingo", de la manzana dieciséis, identificado interiormente dentro del lote uno de la manzana tres, ubicado en Ozumba, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en la escritura pública base de la acción, y de acuerdo a la fecha de emisión de los avalúos que obran en autos para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda"(...)", debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Diario Imagen, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$214,200.00 (DOSCIENOS CATORCE MIL DOSCIENOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que indica el avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto "(...)" para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar por dos veces, los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Cuadrágésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada Ana Mercedes Medina Guerra, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho, que da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 05 de mayo de 2015.-Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho.-Rúbrica.

1089-A1.-28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
EDICTO**

DEMANDADO: AGUSTIN LEON SEXTON.

Se hace de su conocimiento que DELIA GONZALEZ ANGUIANO, le demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), en el expediente número 856/2014, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la promovente se ha convertido de poseedora en propietaria por usucapion del inmueble ubicado en la AVENIDA TULPETLAC, NÚMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA FRACCIONAMIENTO NUEVO LAREDO, EN ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CUYO NOMBRE DEL INMUEBLE LO ES EL DE NUEVO LAREDO, LOTE TREINTA Y CINCO DE LA MANZANA DIECIOCHO, Y MISMO INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN VEINTE METROS, CERO CENTIMETROS CON LOTE TREINTA Y CUATRO; AL SUR EN VEINTE METROS CERO CENTIMETROS CON LOTE TREINTA Y SEIS; AL ORIENTE EN OCHO METROS CERO CENTIMETROS CON LA AVENIDA TULPETLAC y AL PONIENTE EN OCHO METROS CERO CENTIMETROS CON LOTE DIECISEIS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. B).- La cancelación de la inscripción que obra en los archivos a su cargo y a favor del señor AGUSTIN LEON SEXTON como propietario del inmueble detallado en la prestación anterior y mismo inmueble que se encuentre inscrito en el folio real electrónico número 00272284. C).- El pago de los gastos y costas que del presente juicio resulten. **BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS:** I.- Celebramos contrato privado de compraventa de fecha treinta y uno de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, del inmueble descrito en las prestaciones anteriormente y materia del presente juicio. II.- La suscrita adquirí en concepto de propietaria mediante contrato de promesa compraventa con la señora LOURDES ZETINA CERVANTES, respecto del inmueble descrito en la prestaciones anteriormente descritas. III.- La C. DELIA GONZALEZ ANGUIANO, esta poseyendo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y en carácter de propietaria. V.- He venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietaria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de mayo del año dos mil quince.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil quince.-Autorizada: Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

323-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EXPEDIENTE 09/2014.

En el expediente número 09/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARIA DE LOURDES ALVAREZ SOTO, a

RAÚL HERNÁNDEZ MUÑOZ, mediante escrito de fecha ocho de enero del año dos mil catorce, registrado en este Juzgado con el número de promoción 209, la promovente por su propio derecho, inicio procedimiento especial solicitando: a).- La DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, y la TERMINACIÓN DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL. En tal virtud, en fecha CATORTCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, la titular de este Juzgado Licenciada SARA GABRIELA BONILLA LÓPEZ, dictó un auto por el cual se admite dicha petición y se ordena girar oficio a las dependencias correspondientes a fin de agotar los medios necesarios para ubicar el domicilio de RAÚL HERNÁNDEZ MUÑOZ, a efecto de notificarle la tramitación de este procedimiento, que consta en autos la respuesta a los oficios dirigidos por este Tribunal a las dependencias requeridas de los que se desprende que NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO ALGUNO DE RAÚL HERNÁNDEZ MUÑOZ, por ello la suscrita ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponden, en términos del artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en otro de mayor CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HACE LA CITACIÓN, en el BOLETÍN JUDICIAL y en la PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, se hace saber a RAÚL HERNÁNDEZ MUÑOZ que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho conviene respecto de la PETICIÓN DE DIVORCIO QUE FORMULA MARIA DE LOURDES ÁLVAREZ SOTO, quedando a su disposición en el LOCAL DE ESTE JUZGADO el CONVENIO presentado por MARIA DE LOURDES ÁLVAREZ SOTO, que en su caso habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial y para que señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones personales EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO se procederá en términos del artículo 2.375 de la Ley Procesal, es decir, se señalará fecha para que tenga VERIFICATIVO LA PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2.375 DE LA LEY APLICABLE, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

1019-A1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A JULIO CESAR TORRES ZARAGOZA y LEOPOLDO ALBARRAN MORALES, se les hace que en el expediente número 692/2013, relativo al Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Gabriel Villavicencio Núñez como apoderado legal de JOSE CARBAJAL ESQUIVEL, se les demanda las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial de que mi ponderante tiene mejor derecho a la posesión sobre el terreno que se localiza en el lugar conocido como "La Vesana" en el poblado de Capultitlán, Toluca, México. B. La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y cinco celebrado entre MARIO RODRIGUEZ PEÑALOZA y JULIO CESAR TORRES ZARAGOZA. C. La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil uno, celebrado entre JULIO CESAR TORRES ZARAGOZA y LEOPOLDO ALBARRAN MORALES. D. La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha quince de enero de dos mil cinco, celebrado entre LEOPOLDO ALBARRAN MORALES y JESUS ALFREDO MUÑOZ MARTINEZ. Fundado su derecho de pedir en los siguientes hechos. 1. Desde el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, José Carbajal Esquivel es propietario de un terreno que en esa fecha compró el

señor RUTILO GIL ALEGRIA, acredita este hecho con copia certificada de dicho contrato de compraventa. 2. Desde que José Carbajal Esquivel compró el terreno, lo tuvo en posesión material y lo utilizaba para sembrar maíz y cuando por alguna razón no lo podía trabajar, lo daba a medias, es decir, otras personas lo sembraban y la cosecha se repartía a dos partes iguales. 3. Es el caso que desde hace un año y medio José Carbajal Esquivel, se enteró que su terreno está ocupado por JESUS ALFREDO MUÑOZ MARTINEZ, desde enero de dos mil diez, supuestamente por que el finado MARIO RODRIGUEZ PEÑALOZA se lo venido a JULIO CESAR TORRES ZARAGOZA el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, luego este se lo vendió a LEOPOLDO ALBARRAN MORALES y finalmente éste se lo vendió a JESUS ALFREDO MUÑOZ MARTINEZ el quince de enero de dos mil cinco. Sin embargo estos tres contratos de compraventa son nulos e inexistentes, toda vez que el señor MARIO RODRIGUEZ PEÑALOZA nunca fue propietario del inmueble en cuestión y nunca tuvo derecho ni facultad para venderlo. Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el tres de diciembre de dos mil catorce, ordenó se realizar el emplazamiento prescrito a JULIO CESAR TORRES ZARAGOZA y LEOPOLDO ALBARRAN MORALES, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente Juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Toluca, México, a los once días de diciembre del dos mil catorce. Validación. Auto que ordena la publicación: dictado el tres de diciembre de dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

2417.- 20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: JULIA VAZQUEZ ALVAREZ.

En los autos del expediente 944/2014 relativo al proceso Ordinario Civil, sobre Usucapión promovido por GUMERCINDO RUBIO ACOSTA en contra de JULIA VAZQUEZ ALVAREZ y MOISES SALAZAR SANCHEZ, a quien reclama las siguientes prestaciones: A. De JULIA VAZQUEZ ALVAREZ, demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto el lote 18 (dieciocho), manzana 61 (sesenta y uno), Colonia Loma de San Isidro La Paz, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle camino a La Presa, esquina avenida Las Flores, número 18 (dieciocho), Colonia San Isidro La Paz, Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibo como fundatorio de mi acción y que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, (actualmente Instituto de la Función Registral) bajo la partida 179, volumen 1355 libro primero, sección primera, folio real electrónico 00024632 a su favor. B. Le demando a MOISES SALAZAR SANCHEZ la propiedad que por Usucapión ha operado a mi favor respecto del lote 18 (dieciocho) manzana 61 (sesenta y uno), Colonia La Loma de San Isidro La Paz, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Camino a La Presa, esquina avenida Las Flores, número 18 (dieciocho), Colonia San Isidro La Paz,

Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados) en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día veinticinco de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva. C. Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote 18 (dieciocho), manzana 61 (sesenta y uno), Colonia La Loma de San Isidro La Paz, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle camino a La Presa, esquina avenida Las Flores, número 18 (dieciocho), Colonia San Isidro La Paz, Nicolás Romero, Estado de México mismo que poseo se proceda a la inscripción total en los libros a cargo del Registrador de la Propiedad, de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. D. El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Doy fe. Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil quince (2015). Dado en Nicolás Romero, México, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).- La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

2414.- 20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCÓYOTL
E D I C T O**

Águeda Hernández viuda de Ramírez. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil quince dictado en el expediente número 413/14, relativo a: Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por NOE ARTEAGA VILLANUEVA en contra de ÁGUEDA HERNÁNDEZ VIUDA DE RAMÍREZ, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO SESENTA Y CINCO, FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) y GLORIA EVA CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de Usucapión, respecto del inmueble ubicado en Edificio Unifamiliar de dos niveles, ubicado en calle Valle del Rodano Súper manzana 1, manzana 35, lote 16, Colonia Valle de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo domicilio que actualmente se conoce como Valle del Rodano número 110, Colonia Valle de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie de 84.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 12.00 Mts., colinda con lote 17; Al Sur: 12.00 Mts., colinda con lote 15; Al Oriente: 7.00 Mts., colinda con lote 11 y al Poniente: 7.00 Mts., colinda con calle Valle del Rodano; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de Águeda Hernández viuda de Ramírez, mediante contrato privado de compra venta en fecha 01 de abril de 1999, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien en concepto de propietario, en forma

pacífica publica continua y de buena fe ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de abril de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos.- Lic. Rubén Mosqueda Serralde.- Rúbrica.

322 B1.- 20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 544/15.
PRIMERA SECRETARIA.

MA. ROSA ARELLANO PERALTA y BENITA ARELLANO PERALTA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Colostitia", ubicado en Avenida Veinte de Noviembre sin número en el poblado de Santiago Chimalpa, Municipio de Chiautla, Estado de México; al norte: 18.00 metros y colinda con Herminio Peralta Robles; al sur: mide 18.00 metros y colinda con Delfino Zacate Robles; al oriente: 10.40 metros y colinda con Avenida Veinte de Noviembre; al poniente: 10.00 metros y colinda con Herminio Peralta Robles, con una superficie total de 183.60 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México a los veinticinco de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.- Rúbrica.

2665.- 4 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 670/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por JOEL CISNEROS

ALCANTARA, respecto del bien inmueble ubicado en la Primera Manzana de San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 27.00 metros y colinda con Lucio Hernández de Jesús; al sur: 27.00 metros y colinda con calle; al oriente: 46.50 metros y colinda con Aurelio Hernández Cisneros; y al poniente: 48.50 metros y colinda con Lucio Hernández de Jesús; con una superficie aproximada de 1,282.50 mts2. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden a los veinte días del mes de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Auto de fecha: dieciséis de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

2659.- 4 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 936/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por CARLOS PRADO RIVAS, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de El Xhitey, Municipio de Jilotepec Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.00 metros y linda con María de los Angeles Rovira Menéndez; al sur: 35.00 metros y linda con Carlos Prado García; al oriente: 71.00 metros y linda con Carlos Prado Rivas; y al poniente: 71.00 metros y linda con calle Bicentenario, con una superficie de 2,307.50 m2, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho mayo de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, veintinueve de mayo de dos mil quince.- Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

2660.- 4 y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 272/2015, JUAN ANTONIO CANIZALES DOMINGUEZ, por su propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, sin número, en la Colonia de Tecomatepec, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 32.40 metros con Bonifacio Castañeda, siendo su nombre completo Bonifacio Castañeda Pedroza; al sur: 32.40 metros con la señora Mari Graciela Gómez Beltrán, actualmente con María Graciela Gómez Beltrán; al oriente: 31.00 metros con calle Vicente Guerrero; y al poniente: 31.00 metros con Armando Jesús Gómez Beltrán. Con una superficie aproximada de 1004.00 metros cuadrados, (mil cuatro metros cuadrados). Haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los un días del mes de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veinticinco de mayo del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

2661.- 4 y 9 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LOPEZ VELAZQUEZ SILVIA MARGARITA, en contra de DE LA LUZ SALMERON ROGERIO número de expediente 618/2008, EL C. Juez 48º de lo Civil por Ministerio de Ley de esta capital señaló, DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado que a continuación se detalla: LA CALLE DE ABANDONADO, LOTE MARCADO CON EL NUMERO 14 DE LA MANZANA 470 DE LA COLONIA LA AURORA, CON EL NUMERO EXTERIOR 123, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, mismo que se concluyó su valor comercial es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, siendo postura legal de la que cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, propiedad del demandado DE LA LUZ SALMERON ROGERIO. Encontrándose los inmuebles fuera de esta Jurisdicción deberá girarse atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre a efecto de hace pública la subasta.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 08 DE MAYO DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

1091-A1.-28 mayo, 9 y 19 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En los autos del expediente 1454/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado solicitado por JAVIER VALDEZ AGUIRRE a EVONNE MARIE BERNIER CALICCHIO, la Juez del conocimiento dicto un auto de fecha seis de abril de dos mil quince, que a la letra dice: Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JAVIER VALDEZ AGUIRRE, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hace las diferentes Dependencias a donde se le solicitaron informes, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, NOTIFIQUESE a EVONNE MARIE BERNIER Y/O EVONNE MARIE BERNIER CALICCHIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la notificación el cual deberá de contener una relación sucinta del juicio, haciéndole saber que: En fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve el promovente JAVIER VALDEZ AGUIRRE contrajo matrimonio civil con EVONNE MARIE BERNIER CALICCHIO en el condado de Travis Estado de Texas de los Estados Unidos de Norte América bajo el régimen de bienes mancomunados cuya inserción se realiza en la oficialia 02 del Registro Civil de Tlalnepantla de Baz, Estado de

México el diecisiete de diciembre de dos mil trece, de dicha unión procrearon a dos hijos de nombres JAVIER y BRENDON DE APELLIDOS VALDEZ BARNIER, que su domicilio conyugal lo establecieron en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Alfredo Rosano Rosales que firma y da fe de lo actuado.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 6 de Abril de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.- Rúbrica.

1111-A1.- 29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

C. JUANA EPIFANIA VARELA ZARAGOZA.

Los C. JOSE SERVANDO GONZALEZ MORALES y MARIA DE LA LUZ MARIN MORALES, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 411/2015, Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión respecto de una fracción de terreno denominado "Cuanalan Segundo", ubicado en la calle Fresno, número once, Colonia El Calvario de la Cabecera Municipal de Tepetlaotoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.20 metros y linda con calle Fresno, al sur: 28.50 metros y linda con el resto del terreno propiedad de la vendedora, al oriente: 18.50 metros y linda con José Ramírez, al poniente: 21.30 metros y linda con el resto del terreno propiedad de la vendedora, con una superficie total de 574.115 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes HECHOS: PRIMERO.- Refiriendo los actores que en fecha treinta y uno de agosto del año mil novecientos noventa y tres, celebraron un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con JUANA EPIFANIA VARELA ZARAGOZA. SEGUNDO.- Al momento de celebrar el contrato de compraventa con la señora JUANA EPIFANIA VARELA ZARAGOZA, la totalidad del inmueble denominado "Cuanalan Segundo", ya se encontraba inscrito a su favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, región Texcoco. TERCERO.- Manifiestan los actores que desde que adquirieron dicho predio han tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado que si pasado éste plazo no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, así también para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación catorce de mayo del año dos mil quince.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

351-B1.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

CRESCENCIO GABRIEL SANCHEZ.

ZACARIAS LUIS BAUTISTA ORTIZ, promovió bajo el número de expediente 07/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de CRESCENCIO GABRIEL SANCHEZ, respecto a las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia definitiva, que ha operado a mi favor "La Usucapión" y en consecuencia, me he convertido en legítimo propietario del lote de terreno ubicado en la calle Porfirio Díaz, Colonia Barrio Santiaguito, Código Postal 54900, Tultitlán, Estado de México, perteneciente al terreno denominado Carretonco o también conocido como Carretonio, que se localiza en calle Porfirio Díaz número 16, al cual pertenece el inmueble materia del presente juicio y que se localiza en calle Porfirio Díaz, que le pudiera corresponder el número 20 de la Colonia Barrio de Santiaguito, Código Postal 54900, Tultitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 240.11 m2. con las medidas y colindancias que a continuación se describen: al norte: 23.75 metros con José Tapia Arreola, al sur: 23.75 metros con Eulalio Salinas, al oriente: 10.11 metros con Porfirio Díaz y al poniente: 10.11 metros con Anastasio Velázquez. B).- La inscripción de la sentencia definitiva en las oficinas de la Función Registral o Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, del lote de terreno... en los antecedentes registrales de la partida 73, volumen 329, libro primero, sección primera, folio real 00134390. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente, ello en atención a los siguientes hechos:

1.- En fecha 03 de octubre de 1994, el promovente celebró contrato de compraventa con el señor CRESCENCIO GABRIEL SANCHEZ, como vendedor de una fracción del lote de terreno ubicado en el Barrio de Santiaguito, Tultitlán, Estado de México, denominado Carretonco o también conocido como Carretonio, que se localiza en la calle Porfirio Díaz número 16, al cual pertenece el inmueble que es materia del presente juicio y que se localiza en la calle Porfirio Díaz y que le pudiera corresponder el número 20, Colonia Barrio Santiaguito, Código Postal 54900, en Tultitlán, Estado de México, como se acredita con el contrato de compraventa.... Inmueble que aparece en dicho contrato con una superficie de 271.04 m2, con las medidas y colindancias: al norte: 26.81 mts. con José Tapia Arreola, al sur: 26.81 mts. con Eulalio Salinas, al oriente: 10.11 mts. con Venancio Ramírez y al poniente: 10.11 mts. con Anastasio Velázquez. 2.- Como se acredita con copia certificada de la escritura pública número 14355, que se exhibe, el inmueble que es de mi propiedad, inicialmente pertenecía al lote de terreno propiedad del señor CRESCENCIO GABRIEL SANCHEZ, quien fue quien vendió al promovente y a otras tres personas, entre ellas a JOSE TAPIA ARREOLA colindante norte, dicho inmueble tenía como superficie total 813.00 metros cuadrados... 3.- En fecha 25 de enero de 1995, el vendedor CRESCENCIO GABRIEL SANCHEZ, solicitó a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Instituto de Formación, Investigación Geográfica, Estadística y Catastral diligencia de apeo y deslinde, que realizara el señor JOSE RAMOS MOJICA, en fecha 31 de enero del mismo año, levantándose el acta circunstanciada que se exhibe al presente escrito, en dichas diligencias se ordenó trazar la calle que lleva por nombre Porfirio Díaz, disminuyendo la superficie total del inmueble y cambiando las medidas y colindancias, quedando

como superficie total 724.00 m2, con las medidas y colindancias: al norte: 23.75 mts. con Refugio Ortega, al sur: 23.75 mts. con Eulalio Salinas, al oriente: 30.50 mts. con Porfirio Díaz y al poniente: 30.50 mts. con Anastasio Velázquez, éstas medidas y colindancias son las reales que actualmente tiene el inmueble que es de mi propiedad... 4.- De las diligencias de apeo y deslinde realizadas el 31 de enero de 1995, tomando en consideración que se trazo la calle Porfirio Díaz y que con dichas diligencias se redujeron la superficie total, se redujo en 30.83 metros el lote que es de mi propiedad, quedando una superficie total y real de 240.21 m2., por tanto la superficie real medidas y colindancias es: superficie 240.21 m2., al norte: 23.75 mts. con José Tapia Arreola, al sur: 23.75 mts. con Eulalio Salinas, al oriente: 10.11 mts. con Porfirio Díaz, al poniente: 10.11 mts. con Anastasio Velázquez. 5.- Las medidas y colindancias realizadas con anterioridad pertenecen al plano manzanero que se exhibe. 6.- En la declaración segunda del contrato base de acción, el vendedor CRESCENCIO GABRIEL SANCHEZ, manifestó ser legítimo propietario del inmueble materia de la compraventa, por haberlo adquirido mediante información ad perpetuum... 7.- En la Cláusula Segundo del contrato se estableció que el precio del inmueble sería por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que entregó el promovente a la parte vendedora en una sola exhibición y a su entera satisfacción del vendedor. 8.- En la Cláusula Tercera del contrato, el vendedor manifestó que se obligaba a la evicción y saneamiento de la venta en forma de contrato... 9.- En la fecha de celebración del contrato de compraventa y la entrega total del pago total del precio, el vendedor me puso en posesión física jurídica y material del inmueble del cual se solicita la usucapión, que tengo desde el 03 de octubre de 1994, en calidad de propietario de manera pública, pacífica, de buena fe, continua e ininterrumpida... 10.- En la Cláusula Quinta del Contrato base de la acción se estableció que los gastos de escrituración, traslado de dominio, serán a cargo del comprador. XI.- Tomando en cuenta que desde la fecha 03 de octubre de 1994 tengo la posesión, física, jurídica y material, por habérmela entregado el vendedor CRESCENCIO GABRIEL SANCHEZ, del inmueble que es de mi propiedad y que ostento en calidad de dueño hasta la actualidad, por lo que se advierte que la propiedad y posesión se encuentran fundadas en justo título, actualizando la hipótesis del artículo 5.129 del Código Civil vigente. 12.- Exhibo certificado de inscripción, como anexo cinco. 13.- A todos y cada uno de los hechos y manifestaciones realizadas por el que suscribe son sabedores y les consta a los señores ALBERTO BAUTISTA JARAMILLO, VERONICA MARTINA TAPIA ORTIZ y JUAN MENDEZ SALINAS, personas que desde este momento ofrezco como testigos para acreditar que soy legítimo propietario del inmueble.

Se hace saber el contenido del proveído de fecha seis (06) de enero de dos mil quince (2015). Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a ZACARIAS LUIS BAUTISTA ORTIZ, por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), en contra de CRESCENCIO GABRIEL SANCHEZ, las prestaciones que menciona por las razones que hace valer, en consecuencia,

FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.100, 2.107, 2.108, 2.111, 2.114, 2.115 y 2.116 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en contra de CRESCENCIO GABRIEL SANCHEZ, en consecuencia, tórnese los autos a la notificadora a fin de que se constituya en el domicilio señalado y emplace al demandado y con las copias simples de la demanda le corra traslado para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la población de la ubicación de este Juzgado, para recibir notificaciones que son las Colonias Centro, Guadalupe y Santa María, Cuautitlán, México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las

subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código en consulta, es decir, por lista y Boletín Judicial. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en consulta, se tiene por señalado el domicilio que refiere para oír y recibir notificaciones.

En términos del artículo 1.185 del Código en consulta, se tiene por autorizadas a los profesionistas que refiere y personas que menciona en el escrito que se acuerda, para recibir toda clase de notificaciones y documentos. Y toda vez que el último domicilio que refiere del demandado CRESCENCIO GABRIEL SANCHEZ, se encuentran fuera del ámbito de la competencia territorial de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.142 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, que por turno le corresponda conocer del presente asunto, a efecto de que cumplimente el presente auto, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo, como tener por señalados nuevos domicilios del demandado dentro de su jurisdicción y habilitar días y horas inhábiles.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en los artículo 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a las partes para que dentro del plazo de tres días, contados a partir de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten su consentimiento expreso y por escrito, de publicar sus datos personales, con el señalamiento que en caso de no hacer manifestación alguna o hacerla en sentido negativo, las resoluciones o en su caso la información que queda a disposición del público, se hará en versión pública, plazo que empezará a correr para la parte actora a partir de que sea notificado el presente auto y para la parte demandada a partir del día siguiente en que sea emplazada a juicio.

En cumplimiento a los artículos 1 fracción III, 3, 5 fracción III, 9 fracción II, 16, 19, 20, 24, 28 fracción I, 29, 32 fracción II, 38, 43, 44 y 46 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, hágase saber a las partes su derecho al diálogo, negociación, mediación, conciliación y justicia restaurativa, que solucione el conflicto planteado en la introductoria de la instancia, a través del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial de la Entidad que respecto a esta región tiene su sede en: Avenida Ferronales sin número, Colonia Guadalupe, edificio de Juzgados Civiles planta baja, código postal 54805, Cuautitlán, México, para lo cual deberán expresarlo así a este Organismo Jurisdiccional, a fin de promover lo conducente.

Guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos.

Por otra parte el auto de fecha ocho (08) de mayo de dos mil quince (2015), ordena que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se notifique al demandado, por medio de edictos el contenido del proveído antes mencionado, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos de la demandada, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, en el Estado de México (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá

el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Dado a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Auto que lo ordena ocho (08) de mayo de dos mil quince (2015).-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

2581.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

JOSE SAMPERIO LEON y OTROS se les hace de su conocimiento que IGNACIO SAMPERIO GRANADOS promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra mismo que le recayera el número de expediente 894/2011, reclamándole las siguientes prestaciones; a) La declaración judicial que ha operado en su favor la Usucapación Prescripción Positiva, del inmueble ubicado en calle Cuatro número 13, Colonia El Olivo 1, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. b) Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación o tildación de la inscripción del inmueble que se encuentra a favor del demandado ROBERTO BRACCHINI CASTREJON en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA MEXICO. C) De la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Distrito de Tlalnepantla, México, a través de su C. Registrador de la Propiedad de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, demanda la cancelación o tildación del inmueble ubicado en calle 4, número 13, Colonia El Olivo 1, Código Postal 54010, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y por ende la inscripción a su favor de la sentencia que le sirva de título de propiedad del inmueble. d) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; basándose en la narración de los hechos aducidos a la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, llámese a juicio a ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, JOSE SAMPERIO LEON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCIA BRACCHINI DE VAZQUEZ y LAURA BRACCHINI DE MONTES por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, que deberá publicarse por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse, en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a la disposición de la demandada, copia de la demanda y anexos exhibidos por la parte actora. Se expide el presente a los trece días del mes de mayo de dos mil quince.-VALIDACION: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS, SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA NELLY MONTSERRAT SANCHEZ ORTEGA.-RÚBRICA.

1117-A1.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

AGUSTIN GARAY CASILLAS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 382/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto DEL INMUEBLE ubicado en: SIN NUMERO, EN CARRETERA 5 DE FEBRERO y/o CALLE COYOTEPEC-TEOLOYUCAN, BARRIO IXTAPALCALCO, EN EL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 13.70 METROS Y COLINDA CON ISAURO RAUL CONTRERAS (actualmente) PATRICIA DE JESUS LARA.

AL SUR: EN 31.80 METROS Y COLINDA CON JOSE JUAN CHAVEZ FLORES.

AL ORIENTE: EN 24.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA 5 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AL PONIENTE: EN 24.00 METROS Y COLINDA CON JORGE VAÑEZ MARTINEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 519.38 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diecisiete (17) días de Abril del año dos mil quince (2015).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de Abril del año dos mil quince (2015).-Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

1160-A1.-4 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 507/15, LA C. CECILIA SANCHEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle cerrada Lerdo S/N., Colonia La Estación, Municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, 6.58, 1.40 y 5.70 metros colinda con cerrada Lerdo, una fábrica e Isael Sánchez Hernández; al sur: en dos líneas, 8.66 y 2.05 metros colinda con fábrica y Juan Sánchez Hernández; al oriente: en dos líneas de 17.04 y 5.90 metros colinda con la referida empresa y María Loreto Hernández Vda. de Ulloa; al poniente: en tres líneas, 9.76, 3.70 y 9.71 metros colinda con Juan e Isael Sánchez Hernández, con una superficie aproximada de 183.00 m2 (ciento ochenta y tres metros cuadrados). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan

en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintinueve de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario Judicial de: Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.- Rúbrica. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.- Rúbrica.

2658.- 4 y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

LUVIA MÉNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS MÉNDEZ, LEONOR MÉNDEZ PAZ, RODOLFO VÁZQUEZ MÉNDEZ y CIELO VÁZQUEZ MÉNDEZ, se les hace de su conocimiento que JOSÉ MANUEL TREJO ACEVES, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 677/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración, en sentencia definitiva, que se ha consumado la USUCAPIÓN a favor del suscrito respecto del inmueble en casa número 44, ubicado en la calle Avenida de Santa Mónica, Manzana 28, Lote 13, Colonia Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; B).- En consecuencia de lo anterior, se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, la cancelación de la inscripción que sobre dicho bien inmueble el cual aparece a favor de LUVIA MÉNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS MÉNDEZ, LEONOR MÉNDEZ PAZ, RODOLFO VÁZQUEZ MÉNDEZ, CIELO VÁZQUEZ MÉNDEZ misma que se encuentra registrada bajo la partida 32, Volumen 325, Libro: Primero, Sección Primera, con folio electrónico 00165233, y se inscriba dicha propiedad a favor del suscrito en mi carácter de dueño del inmueble arriba mencionado; C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados procedase a emplazar a la parte demandada LUVIA MÉNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS MÉNDEZ, LEONOR MÉNDEZ PAZ, RODOLFO VÁZQUEZ MÉNDEZ y CIELO VÁZQUEZ MÉNDEZ por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD y en el BOLETÍN JUDICIAL, por lo que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose a demás en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los codemandados que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndole el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los doce días del mes de mayo de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordenan la publicación siete de mayo de dos mil quince.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.- Rúbrica.

1017-A1.- 20, 29 mayo y 9 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 EDICTO**

EXPEDIENTE: 4191/21/2015, ALBERTANO MARURE LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 30.00 M Y COLINDA CON HERMINIA BARRERA MACEDONIO, AL SUR: MIDE 35.00 M Y COLINDA CON EL SR. SERAFIN HERNANDEZ ALBARRAN, AL ORIENTE: MIDE 30.00 M Y COLINDA CON LA CARRETERA PRINCIPAL, AL PONIENTE: MIDE 31.00 M Y COLINDA CON ELEAZAR BRINGAS MORALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 991.05 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIA, HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 29 DE MAYO 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2670.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

Exp. 339711/60/2015, C. JOSE TENORIO VAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Santiaguillo Tlalcalcali, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de: Toluca, México; mide y linda: al noroeste: 44.30 mts. colinda con Fernando Torres Rivera; al noreste: 12.50 mts. colinda con camino vecinal; al sureste: 41.00 mts. colinda con Verónica Rodríguez García; al suroeste: 12.50 mts. colinda con Celestino Santana Orozco. Superficie aproximada de: 523 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo de 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2593.- 1, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 EDICTO**

Exp. 4270/19/2015, MIGUEL GARCIA SOLANO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en El Naranjo Municipio, y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 928.00 mts. colinda con Margarita Días; al sur: 458.00 mts. colinda con Nohemí García Solano; al oriente: 1,084.00 mts. colinda con Telésforo Ortiz Díaz; al poniente: 953.00 mts. colinda con Eduardo Ortiz y Reynaldo Brito. Con una superficie aproximada de 958,408.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de

mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiséis de mayo del dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica. 2595.- 1, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTO**

Exp. 20287/04/2014, LA C. PERLA VARGAS NIÑO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La Colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 50.00 metros colinda con José Segura Alfaro; al sur: 50.00 metros colinda con María del Carmen Sahara Armendariz; al oriente: 25.00 metros colinda con José Segura Alfaro; al poniente: 25.00 metros colinda con Avenida Gladiolas. Con una superficie aproximada de: 1,250.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de mayo de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

2654.- 4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 EDICTO**

ENRIQUE RAMIREZ Y CORONA, QUIEN POR PROPIO DERECHO ACREDITA SU INTERÉS JURÍDICO COMO TERCER ADQUIRENTE DE BUENA FE DE DICHO INMUEBLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A., ; POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITÓ TRAMITE CON OBJETO DE REGULARIZAR SU SITUACION JURIDICA DE SU INMUEBLE DEL QUE SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERES EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA EJERCER LA ACCION LEGAL CONVENIENTE PARA REGULARIZAR SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, PARA DETERMINAR LA AUTORIDAD JUDICIAL MEDIANTE RESOLUCION, LA PROPIEDAD A FAVOR DEL INTERESADO, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 14, VOLUMEN 206, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 47 MANZANA 56 PRIMERA SECCION, CALLE DE CEDRO # 19 COLONIA REYES IXTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 17.00 MTS CON LOTE 48: AL NORESTE 7. 25 MTS. CON LOTE 6: AL SURESTE: EN 17.00 MTS. CON LOTE 46: AL SUROESTE EN 7.25 MTS. CON CALLE DEL CEDRO: CON UNA SUPERFICIE DE: 123.25 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE JUNIO DEL 2015.- LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1166-A1.- 4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. ALBERTO SANDOVAL ROMERO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 417, VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LA VIRGEN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE. EN 54.9 METROS CON CALLEJON PUBLICO; AL SUR: 52.26 METROS CON BARRANCA; AL ORIENTE: 189.00 METROS CON FRANCISCA GONZALEZ; AL PONIENTE: 191.00 CALLEJON Y SUCESION DE HILARIO MUÑOZ; CON UNA SUPERFICIE DE: 10,102.30 METROS CUADRADOS APROXIMADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 29 MAYO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1155-A1.- 4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 213047/33/15, LA C. TANIA ESCALONA ALFARO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO PARAJE "TECHACHALCO", UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 10.00 MTS. Y LINDA CON PRIVADA DE SERVICIO PARTICULAR DE 6.00 MTS. DE ANCHO QUE DEJA LA VENDEDORA Y LA SEÑORA MA. GUADALUPE HONORATO VDA. DE RODRIGUEZ, 3.00 MTS. CADA UNA, ACTUALMENTE CON PRIVADA DE SERVICIO PARTICULAR; AL SUR: 10.00 MTS. Y LINDA CON LA SEÑORA APOLONIA RUBIO; AL ORIENTE: 26.00 MTS. Y LINDA CON LA SEÑORA ACELA VARGAS HERNANDEZ; Y AL PONIENTE: 26.00 MTS. Y LINDA CON LA SEÑORA ESTHER ALFARO HONORATO. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 260.50 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLAN MEXICO A 15 DE MAYO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1159-A1.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

EXPEDIENTE: 6585/006/2015, ELIAS GARCIA Y ESPERANZA JUAN GILES, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.80 METROS Y COLINDA CON ELIAS LEON JARAMILLO, AL SUR: 13.00 METROS Y COLINDA CON JAIME CASTELAN DOMINGUEZ, AL ORIENTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO MOJICA SALGADO, AL PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON PAULINO CASTELAN VAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 170.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 29 DE MAYO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2670.-4, 9 y 12 junio.

EXPEDIENTE: 6584/005/2015, CATALINA PEREZ ROMERO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RINCON DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ACTUALMENTE EN CALLE COAHUILA S/N, RINCON DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA EUSEBIA OCAMPO, AL SUR: MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL ORIENTE: MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOS VENDEDORES, AL PONIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOS VENDEDORES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 153.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 29 DE MAYO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2670.-4, 9 y 12 junio.

EXPEDIENTE: 6586/007/2015, ANTONINO VERGARA URQUIZA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO BEJUCOS, COLONIA COPLAJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON TEODULO VERGARA, AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON MARCELINO VERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 225.00 M2 (DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS).

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 29 DE MAYO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2670.-4, 9 y 12 junio.

EXPEDIENTE: 6588/008/2015, PASCUAL PUNTOS CARBAJAL, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AV. BENITO JUAREZ NO. 4, COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 7.81 METROS, LA SEGUNDA DE 0.50 METROS Y LA TERCERA DE 10.46 METROS Y COLINDA CON MA. LUISA CRUZ, GUSTAVO ALBITER B. Y ALFREDO ALBITER B., AL SUR: 19.20 METROS Y COLINDA CON JULIO LOPEZ DOMINGUEZ, RAUL ORTIZ C., MA. DOMITILA FIGUEROA E IRINEA DOMINGUEZ C., AL ORIENTE: 25.30 Y COLINDA CON AVENIDA BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 25.81 METROS Y COLINDA CON ADELFA BENITEZ M., CECILIA LEON Y JUAN OLIVOS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 479.60 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 29 DE MAYO 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2670.-4, 9 y 12 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Yo, Maestro en Derecho Erick Benjamin Santin Becerril, Notario Seis del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago saber que mediante escritura 67448

sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Volumen 928; de fecha 24 de Abril del 2015, se Radico la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Bertin Obdulio Sánchez Meneses y Berthin Obdulio Sánchez Meneses, siendo la misma Persona, a solicitud de Herlinda Aguirre Carrillo, en su carácter de Cónyuge Supérstite, Marisol Sánchez Aguirre y Sócrates Abdel Sánchez Aguirre, en su Carácter de Presuntos Herederos, lo que se hace saber de conformidad con lo Dispuesto por el Artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y Artículo 70 de su Reglamento.

Toluca, Méx., a 27 de abril del 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL-
 RÚBRICA.

2549.-28 mayo y 9 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 40,374 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OFELIA SORIANO MARTINEZ, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA ANGELA SORIANO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA, Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

1105-A1.-29 mayo y 9 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Escritura número 29,257, del volumen 757 Ordinario, Folio 067, de fecha veintiocho de Abril del Dos mil quince, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ISAURA DE LEON SANCHEZ, que formalizarán los señores GILDARDO JAIME TORRES PEREZ, PATRICIA AMEYALLI TORRES DE LEON y JORGE EDUARDO TORRES DE LEON, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite, y los demás nombrados como hijos legítimos de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 20 de Mayo del 2015.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 36.
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1102-A1.-29 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 29,274, del volumen 754 Ordinario, Folio 082, de fecha catorce de Mayo del Dos mil quince, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO CADENA ESTRADA, que formalizarán las señoras PATRICIA GÓMEZ LÓPEZ, MIREYA CADENA GÓMEZ, NATALÍ KARINA CADENA GÓMEZ y la señorita DIANA CADENA GÓMEZ, la primera de las mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite y las demás nombradas como hijas legítimas del autor de la presente sucesión, y presuntas herederas, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 20 de Mayo del 2015.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 36.
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1112-A1.-29 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 29,272, del volumen 752 Ordinario, Folio 082, de fecha siete de Abril del Dos mil quince, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FIDEL MONROY SANCHEZ, que formalizarán los señores MARIA FRANCISCA MALDONADO HERNANDEZ, AVELINA MONROY MALDONADO, JOSE GUADALUPE MONROY MALDONADO, MAGNOLIA MONROY MALDONADO, OSCAR MONROY MALDONADO, ELENA MARIA MONROY MALDONADO y ALMA DELIA MONROY MALDONADO, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás nombrados como hijos legítimos del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 20 de Mayo del 2015.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 36.
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1113-A1.-29 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 40,402 DE FECHA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO OJEDA DELGADO, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARGARITA CARRASCO ARAGON, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, HEREDERA Y ALBACEA Y LOS SEÑORES MARIA EUGENIA, MARTHA PATRICIA, MARGARITA, MARCO ANTONIO Y JUAN JOSE DE APELLIDOS OJEDA CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y; II.-REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO OJEDA DELGADO, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES MARIA EUGENIA, MARTHA PATRICIA, MARGARITA, MARCO ANTONIO Y JUAN JOSE DE APELLIDOS OJEDA CARRASCO, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACIÓN CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

1104-A1.-29 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número TRECE MIL SETECIENTOS TRECE, de fecha CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de don ANICETO MARTÍNEZ RUBIO, que otorgaron los señores TEODOMIRA CHÁVEZ RUBIO, HÉCTOR MARTÍNEZ CHÁVEZ, ELIA MARTÍNEZ CHÁVEZ, BLANCA ESTELA MARTÍNEZ CHÁVEZ y AMADO MARTÍNEZ CHÁVEZ, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.- RÚBRICA.

2571.- 29 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION

INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIANO BONILLA Y AGUILAR QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR MARIANO BONILLA AGUILAR Y MARIANO BONILLA ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES MARIO FRANCISCO BONILLA MONROY, LUCIA CARMEN BONILLA ZARATE Y ADRIANA BONILLA ZARATE EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y LA SEGUNDA DE LOS NOMBRADOS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DEL 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RÚBRICA.
1110-A1.- 29 mayo y 9 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA ARIAS VELAZQUEZ QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR MARIA ELENA ARIAS ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA ELENA SVETLANA MARTINEZ ARIAS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTA Y PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DEL 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RÚBRICA.
1108-A1.- 29 mayo y 9 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO MORALES CHAVARRIA, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA JOSEFINA PALMILLA MARTINEZ QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JOSEFINA PALMILLA, EN SU CARÁCTER DE CONCUBINA, PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RÚBRICA.
1107-A1.- 29 mayo y 9 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO 36,428, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN BASURTO FERNANDEZ QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR JUAN BASURTO Y HERNANDEZ, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES VERONICA, JUAN Y NORMA ANGELICA TODOS DE APELLIDOS BASURTO BACHO, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y LA ULTIMA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, Y II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR JUAN BASURTO FERNANDEZ, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES VERONICA Y JUAN DE APELLIDOS BASURTO BACHO, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RÚBRICA.
1106-A1.- 29 mayo y 9 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO 35,502, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA QUINTANILLA GARCIA, ACTO QUE FORMALIZA EL SEÑOR EUSEBIO VILLEGAS DE JESUS, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y HEREDERO, Y LOS SEÑORES KARINA, CARLOS OMAR, ARMANDO EUSEBIO, JOSE LUIS, JORGE HUMBERTO Y ROSALIA DE APELLIDOS VILLEGAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS, PRESUNTOS HEREDEROS Y LA SEÑORA KARINA VILLEGAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, Y: II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DE LA SEÑORA ROSA QUINTANILLA GARCIA, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES EUSEBIO VILLEGAS DE JESUS, CARLOS OMAR, ARMANDO EUSEBIO, JOSE LUIS, JORGE HUMBERTO Y ROSALIA DE APELLIDOS VILLEGAS GARCIA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE MARZO DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RÚBRICA.
1103-A1.- 29 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE MAYO DEL 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA M. YSABEL TORRES AGUIRRE QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR MA. ISABEL TORRES AGUIRRE, MARIA ISABEL TORRES E ISABEL TORRES, ACTO QUE FORMALIZA EL SEÑOR PLUTARCO QUEZADA QUEZADA QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR PLUTARCO QUEZADA Y PLUTERO QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS SEÑORES JOSE JUAN, CESAR Y ARACELI ISABEL TODOS DE APELLIDOS QUEZADA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y LA ULTIMA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
1109-A1.-29 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "92,973", del Volumen 1,663, de fecha 26 de Marzo del año 2015, se dio fe de A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES AURELIO Y MARIA DEL CARMEN AMBOS DE APELLIDOS BUENDIA CRUCES.

B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FELISA CRUCES DELGADILLO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LOS SEÑORES HORTENCIA, MARIA GUADALUPE, MARCOS, MARIA DOLORES, MARIA CRUZ, MERCEDES

TODOS DE APELLIDOS BUENDIA CRUCES, Y LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOAQUIN BUENDIA CRUCES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA PORFIRIA OLGUIN TRIGUEROS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.
353-B1.-29 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES, LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por la escritura 111,753 , libro 1,473, folio 03 del 20 de mayo de 2015, se hizo constar ante mi fe I.- La Denuncia de la Sucesión Intestamentaria de Don Heriberto Becerril Ballesteros; II.- La información testimonial; III.- El Reconocimiento de Derechos Hereditarios y IV.- Nombramiento y Aceptación del Cargo de Albacea que otorgan Doña Rosa Vázquez Sánchez, Doña Placida Vázquez Ramírez y Don Olegario Ramírez Juárez, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 21 días del mes de Mayo del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

352-B1.-29 mayo y 9 junio.

IMPORTADORA MAOR, S.A. DE C.V.

IMPORTADORA MAOR, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE ABRIL DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

348-B1.-27 mayo, 9 y 19 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**frem**

"2015. AÑO BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. PAZ CANDELARIA AHUATZIN MENDIETA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 156 Volumen 1005, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de octubre de 1990, mediante trámite de folio: 612.- CONSTA: INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE INFONAVIT NUMERO 0949544-1, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- CONSTA: CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, QUE OTORGA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), COMPRADOR: AHUATZIN MENDIETA PAZ CANDELARIA, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: VIVIENDA TIPO L-10, LOTE 2, MANZANA A, REGIMEN 2, EDIFICIO 6, VIVIENDA 501, SUPERFICIE DE: 60.14 M2.- CONSTA DE 2 RECAMARAS, ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, BAÑO Y PATIO DE SERVICIO.- FACTOR DE INDIVISO AL REGIMEN: DIEZ POR CIENTO.- FACTOR DE indiviso a la unidad condominal: 2.50 %.- con las siguientes medidas y linderos: AL NW: 2.97 Y 2.905 MTS., con fachada posterior del edificio a vacío al área común de la unidad condominal y en 2.79 mts., con fachada posterior al edificio a vacío al área común del régimen.- AL NE: 5.77 mts. Con departamento 502 del edificio, en 0.30 mts. Con área común del régimen y en 2.52 mts., con área común del régimen -cubo de escaleras.- AL SE: 2.755 mts., con área común del régimen-cubo de escaleras, en 2.82 mts. Fachada principal del edificio a vacío al área común del régimen y en 3.09 mts. Con fachada principal del edificio a vacío al área común de la unidad condominal.- AL SW: en 1.40 mts. Con fachada lateral del edificio a vacío al área común del régimen, en 6.89 mts., con fachada lateral del edificio a vacío al área común de la unidad condominal y en 0.30 mts. Con área común del régimen.- abajo: departamento 401.- arriba con azotea.- LOTE 16, MANZANA 98, SECCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 20 MTS. CON LOTE 14.- AL SUR: 20.00 MTS. CON CALLE.- AL ORIENTE: 25.00 MTS. CON LOTE 15.- AL PONIENTE: 25.00 MTS. CON LOTE 17, DE LA MISMA MANZANA.- SUPERFICIE DE: 500.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 25 de mayo del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1131-A1.- 1, 4 y 9 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**frem**

"2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

NO. OFICIO: 227B13212/638/2015.
ASUNTO: PUBLICACIONESA QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE MAYO DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. MA. GUADALUPE MEDRANO NUÑEZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 642, VOLUMEN 15, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1960 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 8 DE LA MANZANA 26 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA LINDA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

SUPERFICIE DE: 278.00 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:
AL NORTE: EN 17.17 MTS. CON LOTE 9.
AL SUR: EN 18.40 MTS. CON AVENIDA DE LAS FLORES.
AL ORIENTE: EN 12.60 MTS. CON CALLE GLADIOLA.
AL PONIENTE: EN 22.60 MTS. CON LOTE 7.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).

2601.-1, 4 y 9 junio.

PROMOTORA EL CAPRICHIO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
Balance Final de Liquidacion al 31 de Marzo de 2015

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Cientes	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
I.V.A. Acreditable	0.00	I.V.A. Traslado	0.00
Suma Activo Circulante	0.00	Suma Pasivo a corto Plazo	0.00
 FIJO		 A LARGO PLAZO	
Equipo de Transporte	0.00	Documentos por pagar a largo Plazo	0.00
Equipo de Oficina	0.00		
Equipo de Computo	0.00	Suma Pasivo a Largo Plazo	0.00
Suma Activo Fijo	0.00		
		SUMA PASIVO	0.00
		 CAPITAL CONTABLE	
		Capital Fijo	50,000.00
		Aportaciones para Fut. Aum. De Cap.	0.00
		Perdidas Acumuladas	- 50,000.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

El presente Balance Final de Liquidación, se publica en cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. RAUL CRUZ MARTINEZ
 CED. PROF. 3986208
 (RÚBRICA).

C. DAVID ARTURO ORANTES VALDEZ
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

SERVIESPASA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
Balance Final de Liquidacion al 31 de Marzo de 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
I.V.A. Acreditable	0.00	I.V.A. Traslado	0.00
Suma Activo Circulante	0.00	Suma Pasivo a corto Plazo	0.00
FIJO		A LARGO PLAZO	
Equipo de Transporte	0.00	Documentos por pagar a largo Plazo	0.00
Equipo de Oficina	0.00		
Equipo de Computo	0.00	Suma Pasivo a Largo Plazo	0.00
Suma Activo Fijo	0.00		
		SUMA PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Fijo	50,000.00
		Aportaciones para Fut. Aum. De Cap.	0.00
		Perdidas Acumuladas	- 50,000.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

presente Balance Final de Liquidación, se publica en cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. RAUL CRUZ MARTINEZ
CED. PROF. 3986208
(RÚBRICA).

C. DAVID ARTURO ORANTES VALDEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

INVETERRA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
 Balance Final de Liquidacion al 31 de Marzo de 2015

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
I.V.A. Acreditable	0.00	I.V.A. Traslado	0.00
Suma Activo Circulante	0.00	Suma Pasivo a corto Plazo	0.00
FIJO		A LARGO PLAZO	
Equipo de Transporte	0.00	Documentos por pagar a largo Plazo	0.00
Equipo de Oficina	0.00		
Equipo de Computo	0.00	Suma Pasivo a Largo Plazo	0.00
Suma Activo Fijo	0.00		
		SUMA PASIVO	0.00
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Fijo	50,000.00
		Aportaciones para Fut. Aum. De Cap.	0.00
		Perdidas Acumuladas	50,000.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

El presente Balance Final de Liquidación, se publica en cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. RAUL CRUZ MARTINEZ
 CED. PROF. 3986208
 (RÚBRICA).

C. DAVID ARTURO ORANTES VALDEZ
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

INVEMASA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
Balance Final de Liquidacion al 31 de Marzo de 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
I.V.A. Acreditable	0.00	I.V.A. Traslado	0.00
Suma Activo Circulante	0.00	Suma Pasivo a corto Plazo	0.00
FIJO		A LARGO PLAZO	
Equipo de Transporte	0.00	Documentos por pagar a largo Plazo	0.00
Equipo de Oficina	0.00		
Equipo de Computo	0.00	Suma Pasivo a Largo Plazo	0.00
Suma Activo Fijo	0.00		
		SUMA PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Fijo	50,000.00
		Aportaciones para Fut. Aum. De Cap.	0.00
		Perdidas Acumuladas	- 50,000.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

El presente Balance Final de Liquidación, se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. RAUL CRUZ MARTINEZ
CED. PROF. 3986208
(RÚBRICA).

C. DAVID ARTURO ORANTES VALDEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

PROMOTORA REAL DIAMANTE, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
Balance Final de Liquidacion al 31 de Marzo de 2015

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
I.V.A. Acreditable	0.00	I.V.A. Traslado	0.00
Suma Activo Circulante	0.00	Suma Pasivo a corto Plazo	0.00
FIJO		A LARGO PLAZO	
Equipo de Transporte	0.00	Documentos por pagar a largo Plazo	0.00
Equipo de Oficina	0.00		
Equipo de Computo	0.00	Suma Pasivo a Largo Plazo	0.00
Suma Activo Fijo	0.00		
		SUMA PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Fijo	50,000.00
		Aportaciones para Fut. Aum. De Cap.	0.00
		Perdidas Acumuladas	- 50,000.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

El presente Balance Final de Liquidación, se publica en cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. RAUL CRUZ MARTINEZ
CED. PROF. 3986208
(RÚBRICA).

C. DAVID ARTURO ORANTES VALDEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).



RAHORUS, S.C.P.

R.F.C.: RAH100830QK8

CIRCUITO ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 125, CASA 6, PRIVADA TERRAZAS
LA MORA, SANTIAGO MILTEPEC, C.P. 50020, TOLUCA, MEX.

RAHORUS, S.C.P. EN LIQUIDACION ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL DE 2015. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		
Circulante		
CAJAY BANCOS	0	
CLIENTES	0	
INVENTARIOS	0	
	<u>0</u>	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		<u>0</u>
Fijo y Diferido		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	
EQUIPO DE COMPUTO	0	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	
DEPRECIACION ACUMULADA	0	
GASTOS DE INSTALACION	0	
AMORTIZACION ACUMULADA	0	
	<u>0</u>	
TOTAL ACTIVO FIJO Y DIFERIDO		<u>0</u>
TOTAL DE ACTIVO		<u>0</u>
PASIVO		
Circulante		
PROVEEDORES	0	
ACREEDORES DIVERSOS	0	
IMPUESTOS POR PAGAR	0	
	<u>0</u>	
TOTAL DE PASIVO		<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	0	
APORTACIONES PARA AUMENTOS DE CAPITAL	0	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	
TOTAL DE CAPITAL		<u>0</u>
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u>0</u>

SILVIA ALONSO MONTES DE OCA
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

2254.-12, 26 mayo y 9 junio.

AUTOS Y MÁS CABE, S.A. DE C.V.
AUTOS Y MAS CABE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo \$ 0.00
Pasivo \$ 0.00
Capital \$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

348-B1.-27 mayo, 9 y 19 junio.

VENIMP, S.A. DE C.V.
VENIMP, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo \$ 0.00
Pasivo \$ 0.00
Capital \$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

348-B1.-27 mayo, 9 y 19 junio.

SILICON SEVEN SERVICES, S.A. DE C.V.
SILICON SEVEN SERVICES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 23 DE ABRIL DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

348-B1.-27 mayo, 9 y 19 junio.

COMERCIALIZADORA PARFRESANT, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA PARFRESANT, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL 2015

TOTAL ACTIVO \$ 0.00
TOTAL PASIVO \$ 0.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE \$ 0.00
TOTAL CAPITAL SOCIAL \$ 0.00

Metepec México, a 04 de Mayo de 2015

JUAN CARLOS ZIMBRON PARDO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

2268.-12, 26 mayo y 9 junio.

**EDICTO****SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR MANIFESTACIÓN DE BIENES**

CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: CI/TECA/MB/001/2014

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIV y 38 bis fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VI, 52, 59 fracción I de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 Fracción II, 28 fracción III, 36 fracciones III y VII del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje Publicado en la Gaceta del Gobierno el veintiocho de Enero de dos mil ocho, y en cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de mayo del año dos mil quince, emitida por la **LIC. LILIANA SERRANO SANDOVAL**, Contralora Interna del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. GUILLERMO JAVIER MARCOS DÍAZ**, la resolución señalada, emitida en el expediente número CI/TECA/MB/001/2014, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en **Diez días del último sueldo base presupuestal mensual** que percibió como **SECRETARIO AUXILIAR**, adscrito al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, equivalente a la cantidad de \$6,812.00 (Seis mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá pagar en la Caja General de Gobierno en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, debiendo exhibir a esta autoridad el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta. Apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante procedimiento administrativo de ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del invocado Código de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del **C. GUILLERMO JAVIER MARCOS DÍAZ**, que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación el día nueve de junio del año dos mil quince, por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA.

LIC. LILIANA SERRANO SANDOVAL
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

C. ISAÍAS FACUNDO FERNÁNDEZ COLÍN
TESORERO MUNICIPAL DE LERMA, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución del procedimiento OSFEM/UAJ/PAR-IM/340/13, de fecha ocho de mayo de dos mil quince, suscrita por el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, que en sus puntos resolutivos establece: “PRIMERO: Esta Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria en contra de los ciudadanos ***** y Isaiás Facundo Fernández Colín, ***** y Tesorero Municipal respectivamente de Lerma, México, durante la administración 2006-2009; en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución. SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se CONFIRMA el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-IM/340/13, de fecha dos de diciembre de dos mil trece, fincado a los ciudadanos ***** y Isaiás Facundo Fernández Colín, quedando en definitiva por la cantidad de \$32,290,865.60 (Treinta y dos millones doscientos noventa mil ochocientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.); cantidad que deberán resarcir de manera conjunta o individual siempre y cuando se cubra su totalidad y tendrá el carácter de crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual debe ser resarcido ante la Tesorería Municipal de Lerma, México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la constancia que acredite el resarcimiento, caso contrario se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución. TERCERO: Se hace del conocimiento de los ciudadanos ***** y Isaiás Facundo Fernández Colín, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha de publicación”.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).

2723.-9 junio.